



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056 -2010-P-CSJHA/PJ

Huacho, veintidós de enero  
del año dos mil diez.-

### EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

#### VISTAS:

Las solicitudes, de fecha veintiuno de enero del presente año dos mil diez; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante las solicitudes de vistas, la servidores Segundo Guzmán Saldaña Vásquez; y, Elena Isabel Rossell Abanto, en su condición de Secretario General y Secretaria de Defensa del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial- Base Huaura, solicitan, en vías de regularización, licencia sindical, a partir del diecinueve de enero del dos mil diez hasta el dieciocho de enero del año dos mil doce; asimismo, del veintiuno de enero al veinte de julio del año en curso, respectivamente.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-A-87-DIGA/PJ, la Presidencia del Poder Judicial resuelve conceder licencia a los representantes de la Federación Nacional de Trabajadores del Poder Judicial y Sindicatos Bases, por el periodo de la jornada laboral, correspondiéndoles este beneficio a dos representantes de cada Corte Superior de Justicia.

Que no obstante a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2004-TR, respecto a la inscripción de la junta directiva en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, a través del Oficio N° 2316-2008-GPEJ-GG/PJ, precisa que el registro de un sindicato es un acto formal y no constitutivo de derechos; por lo que para el uso de las precitadas licencias sólo basta que la organización sindical presente la conformación de su nueva Junta Directiva ante el empleador, para que ésta sea reconocido.

Que, siendo ello así, y advirtiéndose, del Acta de Reunión de la Junta Directiva 2010-2011 del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial Base Huaura – SITRAPJH, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez, que en efecto los citados trabajadores, como integrantes de la junta directiva, serán las personas en quienes recaerá las licencias sindicales respectivas.

Que, bajo ese contexto es menester indicar que del reporte de asistencia se observa que los servidores mencionados han registrado sus asistencias en sus respectivos centros de labores, por lo que con la finalidad de no perjudicar ningún acto procesal, que en su condición de personal auxiliar hubieran realizado, es conveniente otorgar la licencia solicitada desde el veinte y el veinticinco de enero del año en curso, respectivamente.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** en vía de regularización, del veinte de enero del dos mil diez al dieciocho de enero del año dos mil doce, licencia sindical a favor del servidor Segundo Guzmán Saldaña Vásquez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial- Base Huaura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** licencia sindical del veinticinco de enero al veinte de julio del año en curso, a la servidora Elena Ysabel Rossell Abanto, Secretaria de Defensa del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial- Base Huaura.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO: PONER** la presente resolución administrativa, en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; de la Oficina de Control de la Magistratura; de la Gerencia General, de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General, del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – Base Huaura, de la Oficina de Administración, de la Sala Civil, del Primer Juzgado Civil de Huaral y de los interesados, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



VICTOR RAUL MOSQUEIRA NEIRA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA  
PODER JUDICIAL